



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de la
VILLA DE LA OROTAVA
Área de Servicios, Obras
y Desarrollo Local

PROCEDIMIENTO ABIERTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES MUNICIPALES

PREGUNTAS Y ACLARACIONES FORMULADAS POR LICITADORES

En cumplimiento de lo establecido por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre, y a los efectos de que todos los interesados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para la formulación de sus ofertas, por medio del presente se da cuenta de las solicitudes de información adicional realizadas hasta el día 15/09/2016:

CUESTIÓN 1. MODELO DE AVAL

Solicitada información en relación con la forma que debe revestir el Aval que pudiera presentarse como garantía provisional en el procedimiento, se aclara que el Ayuntamiento no tiene establecido ningún modelo propio al que deba ceñirse dicho Aval, pudiendo utilizarse cualquiera, siempre, claro está, que garantice el cumplimiento de las obligaciones de que respondería dicho Aval.

CUESTIÓN 2. BASTANTEO DE AVAL Y DEPÓSITO DEL MISMO

Solicitada información sobre determinados aspectos en relación con el bastanteo de Avaluos/Contratos de Seguro que pudieran depositarse como **garantía provisional**, se aclara lo siguiente:

- El bastanteo se debe realizar con carácter previo.
- El bastanteo se realiza en el Ayuntamiento, tramitándose por el Área de Servicios, Obras y Desarrollo Local con el modelo establecido para ello y es suscrito por el Secretario General. Normalmente, dicho trámite se realiza en el mismo día, salvo que el Secretario no esté disponible en ese momento (que no es lo usual).
- Una vez realizado el bastanteo, la garantía no se deposita en la Tesorería ya que, en aplicación de lo previsto en el artículo 103.4 del TRLCSP, cuando la garantía provisional tenga la forma de Aval o de Certificados de Seguros de Caución, se deposita directamente ante el órgano de contratación.
- En consecuencia, el Aval deberá incluirse dentro del Sobre Nº 1, ya que la Tesorería no va a formalizar documento de ingreso.
- Sin embargo, en caso de que la garantía provisional tenga forma de efectivo o valores de Deuda Pública, sí deberá depositarse en Tesorería incluyéndose en el Sobre Nº 1 el justificante de dicho depósito.

CUESTIÓN 3. BASTANTEO DE PODERES

Solicitada información sobre la forma de proceder para el bastanteo de poderes, se aclara que, en esencia, el procedimiento es similar al descrito en el apartado anterior (salvo, por supuesto, el depósito en la Tesorería), pero que, en cualquier caso, dicha documentación sólo ha de presentarse por el licitador que resulte adjudicatario (provisional) del contrato y no de todos los que presenten ofertas al procedimiento que, únicamente, a estos efectos, deberán suscribir la declaración responsable que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

CUESTIÓN 4. PROYECTO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Solicitada información en relación con el "Proyecto de Seguro" a incluir en el denominado Sobre Nº 1.- "Documentación General", se aclara que no es necesario que el seguro está contratado en el momento de la presentación de solicitudes, exigiéndose, únicamente, un proyecto del que el licitador suscribiría en caso de ser adjudicatario y en el que deberán venir recogidas, aunque sea de forma sucinta, las principales disposiciones que se contemplarían en dicho seguro. Se aclara, igualmente, que el Ayuntamiento no tiene establecido un modelo propio de dicho seguro.

CUESTIÓN 5. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS DE LAS PROPUESTAS

Solicitada información en relación con el método de justificación de los precios utilizados para la elaboración de las diferentes ofertas económicas, dado que no se ha especificado ninguna base de precios en los Pliegos, y ante la posibilidad de que pudiera existir disparidad entre las bases utilizadas por los licitadores, se sugiere que éstos argumenten los mismos referenciando en sus ofertas la base de precios utilizada para sus cálculos. La Administración, con el apoyo de bases de precios oficiales, valorará la adecuación o no de los citados precios.

Villa de La Orotava, a 16 de septiembre de 2016



**EL JEFE DE ÁREA DE SERVICIOS,
OBRAS Y DESARROLLO LOCAL**

Fdo.: Emilio Rico Peinado